



Oberá - Misiones, 15 de Marzo de 2022.

COMUNICACION N° 001/2022
-EXPTE. N° 041/2022-

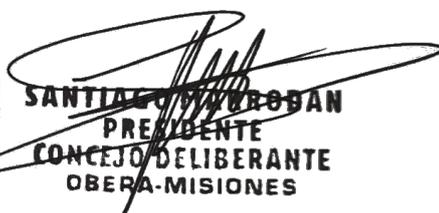
El Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá,

COMUNICA:

"Vería con agrado que el gobierno de la Provincia de Misiones (a través del Consejo General de Educación y los Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Trabajo y Empleo, todos ellos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial) con suma urgencia instrumente y desarrolle instancias de diálogo y negociación con las organizaciones docentes que actualmente llevan adelante diversas metodologías de reclamos salariales y condiciones de trabajo".-


DRA. MÁRCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO M. ROBAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ-MISIONES

FUNDAMENTOS: Que, la Constitución Nacional establece en su artículo 14 que: "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de... enseñar y aprender (...);

Que, la Constitución de la Provincia de Misiones determina que:
"Artículo 40: "La libertad de enseñar y de aprender las ciencias y las artes es un derecho que no podrá coartarse con medidas limitativas de ninguna especie".

Artículo 171 inciso 11: "Son atribuciones y deberes de los municipios: 11) Fomentar la instrucción pública y la cultura artística, intelectual y física (...);

Que, en perfecta consonancia con las normas precedentemente citadas la Carta Orgánica del Municipio de Oberá expresa en su artículo 57 que:



“Educación. Artículo 57: El Municipio concibe la educación como instrumento fundamental para la formación integral y socialización de la persona. Fomenta la participación comunitaria, a través de la interacción familia-escuela-comunidad, en un sistema pluralista con alta base de participación y corresponsabilidad de los sectores involucrados. Promueve las actividades recreativas y deportivas, considerándolas parte integrante de la educación comunitaria. Impulsa la alfabetización en todo su territorio. En forma concurrente con el Estado Provincial, procurará proveer de servicios educativos y asistenciales, atendidos por personal especializado, a niños de hasta 4 años (...);”

Que, de las normas constitucionales mencionadas surge que el gobierno del municipio de Oberá tiene la atribución y “el deber” de dar trascendencia, interesarse y ocuparse (concurrentemente con la competencia del gobierno provincial) de la educación de los habitantes de nuestro municipio. Dado que la educación es una de las más eficientes herramientas de movilidad social ascendente, individual y familiar, y desde la perspectiva comunitaria una herramienta clave para el progreso social y económico de una comunidad;

Que, son hechos de público y notorio conocimiento que en la actualidad existen severas dificultades para que el derecho a la educación (de enseñar y de aprender) esté suficientemente garantizado en nuestra provincia en general y en nuestro municipio en particular. En lo inmediato, debido a la existencia de desacuerdos entre los organismos provinciales competentes que gestionan la educación y una significativa cantidad de docentes nucleados en el denominado Frente de Trabajadores de la Educación. Desacuerdos que discurren en relación a las condiciones salariales (fuertemente afectadas por el severo proceso inflacionario) y las carencias en la infraestructura edilicia, mobiliaria y de insumos esenciales que la labor educativa requiere;

Que, como recientemente en la Apertura de Sesión Ordinarias de este Concejo Deliberante, quien ejerce la Intendencia, ha manifestado que: “considero que el diálogo, el consenso y la participación, deben ser pilares sobre los cuales construir la ciudad que todos queremos”. De la misma manera y con el mismo convencimiento, con la presente comunicación se solicita que los organismos provinciales competentes que gestionan la educación y las problemáticas laborales (el Consejo General de Educación y los Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Trabajo y Empleo, todos ellos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial) con suma urgencia instrumenten y desarrollen instancias de diálogo y



negociación con las organizaciones docentes que actualmente llevan adelante diversas metodologías de reclamos en procura del mejoramiento de las condiciones salariales docentes y la subsanación de carencias en la infraestructura edilicia, mobiliaria e insumos esenciales para el desarrollo apropiado de la labor educativa. Para de esa manera solucionar "por las vías del diálogo, el consenso y la participación" las problemáticas aludidas y garantizar en forma práctica y concreta el derecho de todos los habitantes de Misiones y de Oberá "de enseñar y de aprender" conforme a los artículos 14 y 40 de las Constituciones Nacional y Provincial, respectivamente.-